



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

En base al informe de valoración del departamento de Contratación de fecha 27 de enero de 2010, teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2010, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación 206 / 2009:

ACUERDO LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS por importe de 423.180,80 euros (iva incluido) a la empresa:

CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.

De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria provisional deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante de la Agencia Española de Protección de Datos, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dentro del mismo plazo deberá también acreditar la constitución, a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos, de la garantía definitiva por un importe de 18.240,55 €, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, con los requisitos exigidos en el artículo 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ante el Registro de documentos de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante el acto impugnado.

Madrid, 1 de febrero de 2010
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04.
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita